ACC:2375775/ CASO: 1280878/

REF: CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA: "Adquisición de equipos de medición de electromovilidad para funciones de fiscalización en terreno".

RESOLUCION EXENTA DAF N° 315 /

SANTIAGO, 11 SEP 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2015; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles requiere adquirir el siguiente equipo para mediciones en sistemas de electricidad:

- 1 (un) equipo Medidor Multifuncional de parámetros eléctricos para electromovilidad.
- 1 (una) maleta de prueba para electromovilidad.
- 2 (dos) adaptador de enchufe para electromovilidad.

2.- Que, los productos a adquirir no se han encontrado disponibles en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.- Que, la Superintendencia dispone de los fondos necesarios para la adquisición de equipos asignados al presupuesto del Proyecto ERNC, aprobado a través del convenio MEN 37-2019 del Ministerio de Energía y que estos recursos fueron transferidos a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO:

1.- CONVÓQUESE a una licitación pública llamada "Adquisición de equipos de medición de electromovilidad para funciones de fiscalización en terreno."

2.- APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación pública, y cuyo tenor es el siguiente:

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 - Santiago Downtown, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 www.sec.cl

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante indistintamente SEC o Superintendencia, es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio. Su objetivo es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Para cumplir con su función, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con sus dependencias en Santiago ubicadas en los Edificios Institucionales, Avenida Alameda Bernardo O"higgins N °1449, pisos 3, 12, 13 y 14, Santiago Centro y Manuel Rodríguez 23. Además, existen 15 oficinas en las restantes cabeceras de Región y en 1 capital de Provincia (Osorno).

3. OBJETO

La presente licitación tiene por objeto contar con los equipos necesarios para mediciones en sistemas de electromovilidad, el cual resulta indispensable para realizar el trabajo de fiscalización en el territorio nacional.

4. REQUISITOS DEL PROPONENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.
Adicionalmente, es preferible que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (*www.chileproveedores.cl*). En caso que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase inscrito en dicho registro, deberá hacerlo dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negara a efectuar la inscripción en el Registro señalado, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.
Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

"*Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo*

órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl.

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases	10 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	3 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	2 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 10 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	Dentro del plazo de 15 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (*www.mercadopublico.cl*) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de presentación de la Oferta

La Oferta debe incluir los siguientes documentos:

a) Oferta Administrativa
b) Oferta Técnica.
c) Oferta Económica.

a) Oferta Administrativa

La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- *Oferente Persona Jurídica*:
  i. Fotocopia del RUT del oferente.

ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
vii. Declaración que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el articulo N° 22 del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

- *Oferente Persona Natural*:
  i. Fotocopia de la cédula de identidad.
  ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
  iii. Declaración que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el articulo N° 22 del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

- Unión Temporal de Proveedores:
  i. Nombramiento de **un representante** o apoderado común.
  ii. Adjuntar **documento público o privado** que da cuenta del **acuerdo**
  iii. **Inscripción individual** de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
  iv. Declaración que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor "apoderado común" adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el articulo N° 22 del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (*www.chileproveedores.cl*) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público, en la forma señalada en el punto 5.3, de estas Bases.

b) Oferta Técnica

Como oferta técnica el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

i. Currículum del oferente.
ii. Especificaciones técnicas del producto ofertado de acuerdo a lo indicado en las Bases técnicas de la presente licitación.

c) La Oferta Económica

La oferta económica deberá estar valorizada en pesos ($) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de la misma.

El oferente deberá adjuntar como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor total de quinientos mil pesos ($500.000.-). La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa "Para garantizar en todas sus partes la seriedad de la oferta presentada por ‹‹Nombre del Proveedor›› en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

5.3 Recepción de la oferta y de la garantía de seriedad de la oferta

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en la letra c) del número 5.2 de estas bases, en la oficina de partes de la SEC, ubicada en Alameda 1465, Local 10, Santiago, dentro del horario de atención (de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 16:00 el día viernes). La garantía se ingresará en un sobre, en cuyo anverso se indicará lo siguiente:

Nombre del oferente: Indicar nombre del oferente.
Nombre de la licitación: "Adquisición de equipos de medición de electromovilidad para funciones de fiscalización en terreno"
Atención: Sub - departamento de administración.

Los costos en que incurra la empresa oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

5.4. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs., del día hábil siguiente al cierre de la licitación en el Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopúblico.cl).

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

6.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha final de recepción de las ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

Dirección: Avenida Bernardo O´Higgins 1465 - Santiago Downtown, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 www.sec.cl

La comisión evaluadora estará integrada por:

• Mariano Corral González, Jefe Departamento Técnico Inspección de Electricidad Rut: 10.200.507-4
• Julio Clavijo Cabello, Jefe Unidad de Energías Renovables y Electromovilidad Rut: 13.546.632-8
• Rodrigo Ruz Araya. Jefe Subdepartamento de Administración Rut: 15.367.481-7.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

a) Evaluación Administrativa.
b) Evaluación Técnica.
c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos en las bases. De ello dependerá si su oferta es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de los oferentes que coticen todos los componentes solicitados en las bases técnicas de esta licitación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7{,}0$$

6.2. Evaluación Final

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación, o declare desierta en su defecto.

La evaluación final de cada propuesta se realizará ponderando las componentes técnica y económica, en la forma que se indica a continuación:

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 - Santiago Downtown, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 www.sec.cl

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	30%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	70%	1 a 7	5,0
Nota Evaluación Técnica: Esta evaluación parcial no debe tener una nota inferior a 5,0 para el proceso de evaluación final.			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, estos antecedentes serán entregados al Subdepartamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación y posterior visación del Departamento Jurídico de SEC.

6.3. Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económico de las ofertas, en primer lugar se optará por la oferta que tenga el mejor puntaje técnico. De haber igualdad de condiciones en la evaluación técnica, se optará por la oferta que haya obtenido el menor precio, y de seguir la igualdad se optará por el criterio técnico "Evaluación Oferta técnica punto II de las Bases".

7. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará a través del sistema de compras www.mercadopublico.cl, el resultado a todos los oferentes y se procederá al envió de la Orden de Compra respectiva.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negase a aceptar la orden de compra enviada a través de la plataforma de compras, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá entregar los productos en conformidad la SEC de acuerdo al plazo señalado en la oferta técnica ingresada.

8. CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de Compras, contenido en el Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda y modificado mediante Decreto N° 1.383 del 2011 del Ministerio de Hacienda, los servicios a contratar serán formalizados mediante orden de compra, obligándose el contratista a dar cumplimiento a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

Al momento de la emisión de la "OC", SEC exigirá al adjudicatario la inscripción en el registro de Chileproveedores, en caso de no estar habilitado tendrá un plazo de 15 días hábiles para que verifique y acredite dicha inscripción, contados de la notificación de adjudicación. Cabe señalar que el proveedor adjudicado tiene un plazo de 24 horas para rechazar la OC, luego de ese plazo se entiende aceptada y perfeccionado el contrato. (Orden de compra).

Serán clausulas esenciales que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que, a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

La circunstancia antes descrita deberá ser acreditada por la persona natural o jurídica mediante declaración jurada que se anexará a la orden de compra o contrato definitivo.

9. CLAÚSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará de una sola vez y contra la recepción conforme de la "Adquisición del equipo para funciones de fiscalización en terreno", la cual estará representada por el Jefe de la Unidad de Energías Renovables No Convencionales o quien determine para este efecto. El presupuesto máximo para la contratación es de $ 6.000.000 (seis millones) IVA incluido.

9.1. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA.

Multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo a la Tabla 2:

Tabla 2. Multas por atraso

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Hasta 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 21 y 40 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Superior 40 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso

El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del bien a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso. El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

12. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas. El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

13. OTRAS CLAÚSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

Dirección: Avenida Bernardo O´Higgins 1465 - Santiago Downtown, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 600 6000 732 - 2 2712 7000 www.sec.cl

II. BASES TÉCNICAS

1.- SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para dar cumplimiento a una de sus funciones de fiscalización, específicamente a la de Calidad de Producto relacionada al funcionamiento y operación de Equipamientos de Generación, requiere adquirir los equipos antes indicados para reforzar la fiscalización de la Unidad de Energías Renovables.

2.- DETALLE DE EQUIPO NECESARIOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Se requiere la adquisición del equipo de medición de acuerdo al siguiente detalle:

Requerimientos para adquisición de 4 (cuatro) equipos de electromovilidad.

Características:

Los equipos deben contar al menos con las siguientes características:

(1) Un Medidor Multifuncional de parámetros eléctricos para electromovilidad

- Debe permitir mediciones de impedancia de transformadores activos mediante prueba de 4 hilos.
- Evaluación de la corriente de cortocircuito con alta precisión.
- Prueba de 3 hilos de PE (función RPE) sin cable de prolongación.
- Función de aislamiento automática entre fase-neutro, neutro-tierra y fase-tierra.
- Prueba de continuidad de 4 hilos.
- Resistencia de aislamiento con tensión DC desde 50 V a 2500 V y cálculo de PI, DAR.
- Prueba de varistores.
- Continuidad de conductores PE con corriente de prueba de 200 mA DC y cambio de polaridad.
- Continuidad de conductores PE con corriente de prueba de 7 mA sin disparo del RCD.
- Medición de impedancia de bucle con 2 y 3 hilos (L-PE) con bloqueo de disparo del RCD.
- Medición de tensión de Contacto con sonda P/S externa.
- Medición de impedancia de línea de 2 y 3 hilos (L-L, L-N).
- Mediciones de tensiones monofásicas / trifásicas TRMS y frecuencia.
- Mediciones de Línea, bucle y RCD en un rango de frecuencia de 16 ... 400 Hz.
- Secuencia de fases.
- Medición de potencia y THD (hasta el 12º armónico).
- Comprobación RCD (general and selectivo, tipo AC, A, F, B, B+, MI RCD, EV RCD, PRCD, PRCD-K, PRCD-S).
- Resistencia de tierra (Método de los 3 hilos y de las 2 pinzas).
- Resistencia de tierra especifica con adaptador Ro (opcional).
- Corrientes de fuga y de carga TRMS (opcional).
- Corriente de fuga de primer fallo (ISFL).
- Comprobación de los dispositivos de control de aislamiento (IMDs).
- Incluye el modo Maquina con tiempo de descarga.
- Iluminación (opcional).
- Impedancia de bucle de alta resolución (mΩ).

- Soporte EVSE (Equipo de suministro de vehículo eléctrico).
- Determinación de la localización de cables.
- Soporte de escáner QR y/o de código de barras.
- Debe cumplir con las normas IEC/EN 61851, IEC/EN 60364 series, IEC/EN 60755, IEC/EN 61008, IEC/EN 61557 series, IEC/EN 61010 serie, IEC/EN 61326 series, AS/NZ 3760, AS/NZ 3018, AS/NZ 3017, VDE 0413. VDE 0100, HD 384 y BS 7671.

(1) Una Maleta de prueba para electromovilidad

- Pruebas funcionales del EVSE a través de la simulación de los circuitos CP y PP de los vehículos eléctricos.
- Pruebas de diagnóstico de EVSE a través de la simulación de errores en el circuito CP (lado de salida).
- Pruebas de seguridad eléctrica del EVSE.
- Pruebas funcionales de los cables de Modo 2 EV a través de la simulación de los circuitos CP y PP del vehículo eléctrico.
- Pruebas de diagnóstico de los cables de Modo 2 EV mediante la simulación de errores en el circuito CP (lado de salida) y la red (lado de entrada).
- Pruebas de seguridad eléctrica de los cables de Modo 2 EV con protección IC-CPD instalada.
- Pruebas de seguridad eléctrica de cables EV Modo 3.
- Entradas / salidas accesibles para la conexión de probadores de seguridad.
- Comunicación Bluetooth con probadores de seguridad.
- Debe cumplir con las normas IEC/EN 61851, IEC/EN 61557 series e IEC/EN 62133.
- Adaptador Tipo 2 de enchufe macho con pin largo CP (2 x conector a maleta de pruebas), 2 m.
- Cable monofásico UE - trifásico CEE (16 A), 2 m.
- Adaptador banana de 2 mm de banana a cascada de 4 mm, 1 m.
- Bolsa protectora para accesorios (montada en la caja).
- Aplicación para Android.
- Certificado de calibración.

(2) Dos EVSE adaptador

- Clavijas banana de salida para conexión a un comprobador de instalación trifásico.
- Indicadores de voltaje en la salida EVSE.
- Selector de resistencia con piloto de proximidad para simulación de la presencia del cable del vehículo -eléctrico y detección de la capacidad de corriente.
- Selector de resistencia control piloto para simulación del estado del vehículo eléctrico.
- Toma de salida para conexión a un comprobador de instalación monofásico (fase 1, neutro, PE).
- Conector enchufe macho tipo 2 para conexión a EVSE.
- Compatible con EV RCD de 6 mA
- Compatible con pruebas funcionales.
- Creación de informes.
- Debe cumplir con las normas IEC/EN 61851 e IEC/EN 61557 series.

Posteriormente a la compra, se debe contemplar una capacitación en la región metropolitana, donde se presenten todas las prestaciones de los instrumentos, con una duración no menor a 4 horas, debiendo cubrir el oferente los costos asociados.

11. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los criterios de evaluación de las ofertas comprenden los siguientes aspectos:

Nº	Aspectos a evaluar	Descripción	Ponderado	Rango Nota
1	Plazo de entrega recepción final	Mejor plazo de entrega Segundo mejor plazo de entrega Restantes plazos de entrega	10%	7,0 6,0 4,0
2	Garantía de los equipos	Más o igual a 24 meses Menos de 24 meses y más de 12 meses Menos de 12 meses No incorpora	20%	7,0 5,0 3,0 0
3	Evaluación oferta técnica punto II de las Bases	Incorpora en su totalidad y supera lo requerido en oferta técnica. (II Bases Técnicas) Incorpora en su totalidad lo requerido en oferta técnica. (II Bases Técnicas) No Incorpora en su totalidad lo requerido en oferta técnica. (II Bases Técnicas).	70%	7,0 6,0 2,0

3.- PUBLIQUESE en el Portal de Compras del Estado denominado www.mercadopublico.cl, el llamado a la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES - SUPERINTENDENTE -

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

HAM/PFM/CMC/JCG/RRA/WRR/MBG/mbg.-

Distribución/
Sub- Dpto. de Administración.
Of. Presupuesto
Of. de Partes

DAF

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N°_____ con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____del mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2. No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3. No registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4. No haber presentado al Registro Nacional de Proveedores uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.

8. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

9. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley de Compras N°19.886

10. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.

_____

Nombre y firma Representante (s) Legal (es)